

LÍNEAS GENERALES PARA UN PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DESDE LA TELEOLOGÍA ÉTICA DE LA FILOSOFÍA KANTIANA¹

Diana Loyola Chávez

INTRODUCCIÓN

Nuestro objetivo es ofrecer líneas generales en términos de conceptos claves provenientes de una *Ética teleológica* que pertenece a la filosofía kantiana, en vistas a desarrollar *Proyectos prácticos* de la RSC que impulsen una renovada Cultura empresarial inscrita bajo el paradigma de la “Empresa socialmente responsable y sostenible”. El aporte viene dado desde la *Ética teleológica* que en la *Crítica del Juicio* es explícitamente propuesta en términos de “teleología moral” ¿qué entraña esa propuesta? Es lo que trataremos de explicar, la relevancia de la ética teleológica, radica en que es una ética de la *acción* cuya realización práctica tiene *finalidad y sentido*, consideramos que el planteamiento de Kant contiene elementos claves para un *Proyecto práctico de Responsabilidad social Ético teleológica de las organizaciones*, en tres niveles relacionales: del hombre consigo mismo, del hombre con los demás, del hombre con la naturaleza, fundado es el *ser humano* llamado a la realización ética del sujeto, es decir, desde la exigencia práctica normativa del sujeto, de la que emana una *Responsabilidad social* comprometida con los principales ideales de humanidad y que están llamados a realizarse en el mundo. Nos proponemos presentar unos *lineamientos generales* (teóricos y prácticos) para abordar dicho Proyecto desde la filosofía kantiana y desde obra, a saber, la *Crítica del Juicio*. De tal modo que puede existir *coherencia* en

¹ El Presente artículo intenta aportar algunos lineamientos y principios a tener en cuenta en el momento de implementar proyectos de RSC, en la medida de lo posible intentaremos no utilizar un lenguaje técnico-filosófico especializado, dado que nuestra investigación nos llevó a contrastar la puesta en marcha de proyectos de RSC en las empresas cuyos directores pertenecen a diferentes ramas de profesiones y para hacerlo más asequible a todos trataremos de movernos en un nivel y en un lenguaje asequible al público en general, en casos puntuales citaremos conceptos para ayudar a la comprensión. El artículo presenta a modo propositivo lineamientos generales, que se encuentran inspirados en nuestra tesis Doctoral de Ciencias Humanas en el itinerario de Filosofía: *Hacia una filosofía de la Comunidad política en Kant desde la Crítica del Juicio*, realizada en la Pontificia Universidad Comillas de Madrid.

el proyecto práctico pues goza de una *fundamentación* que la inspira e insta a una *acción*, no ciega, es decir no ejercer un simple activismo sin más, que llenen las agendas a cumplir, sino una *acción* inspirada en coherencia con principios fundamentales y que por ello gozan de *finalidad* y *sentido*, pues en el ámbito de la acción práctica y en las ideas que la inspiran y debe regir una propuesta de la RSC, cuyo elemento innegociable es la *Ética* fundamentada desde la finalidad que la inspira, que en la obra de Kant se denomina *teleología ética* y que José Gómez Caffarena denominó “Ético teleología”.

Las líneas generales de acción teleológica para un proyecto de la RSC son: la *Ética* teleológica, el Hombre, la Comunicabilidad, la Comunidad, Sensus communis (Sentido Común), Prudencia, Capacidad de juicio, Habitabilidad, Hospitalidad, conceptos que están entre lo teórico y lo práctico. Dicho proyecto está *fundado* en la exigencia normativa de “realización práctica” de “acción teleológica humana” como “personas morales” que es el modo concreto que encarnamos la “humanidad” que habita en nosotros, y nosotros habitando el planeta con Responsabilidad.

Nos centramos en el análisis de la *Crítica del Juicio*, de dicha obra puede emerger una *Ética aplicada* debidamente *fundamentada* y susceptible de ser realizada en el mundo, en concreto hay elementos en dicha filosofía que nos conduce a la posibilidad de plantear un *proyecto práctico de la Responsabilidad Ético teleológica* para toda Organización en general desde la filosofía kantiana, y en concreto para el mundo *Empresarial*, nos abre a un horizonte de *acción teleológica humana*; incidir en el término “teleológico” tiene el beneficio de *aportar* desde una comprensión (juicio reflexionante) completa e integra de el: *Mundo* concebido como un gran sistema de fines de la naturaleza (§ 67) comprensión de la *Ética* desde el *hombre* concebido como el “fin último de la creación” en el planeta tierra, por eso, es el único ser que se puede hacerse con un “concepto de fines” mediante su razón es el hombre (§ 82).

Por tanto, a partir de las consideraciones planteadas para Kant, el *fundamento* de toda Responsabilidad social está en el “ser humano”, como “ser moral”, y es desde esta perspectiva que cabe también una Responsabilidad social, que se dirige hacia el “Cuidado con nosotros mismos, con los demás, y con el Ecosistema en general.

Dicha interpretación nos reporta beneficios, pues sirve como “horizonte” y como norte para cualquier desarrollo de un plan de la RSC, la puesta en marcha de una RSC bajo la impronta de una “*Ética teleológica*” nos conduce a una fundamentación

consistente y garantiza la coherencia y viabilidad de que toda acción se desprenda de ella.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. CONTEXTO PRELIMINAR Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

Tenemos tres niveles de análisis, el primero es el filosófico entendido como el marco teórico que brinda la fundamentación, el elemento clave que se deriva del mismo es la *Ética aplicada*, que es el segundo nivel de análisis, el último nivel está dado desde la dimensión de la Responsabilidad Social de las organizaciones en concreto desde la empresa² y aquí tenemos algunas consideraciones teóricas respecto al tema que nos convoca, pero queríamos contrastarlas y saber cómo están marchando los *proyectos* de la RSC en algunas empresas, cuáles son los logros, las dificultades, los retos, y las tareas pendientes para que la RSC alcance mayor fundamentación, viabilidad, y éxito, es decir, indagamos sobre el *estado de la cuestión* de los proyectos en marcha de la RSC en algunas empresas, y es interesante pues permite que nuestra propuesta goce de una consistencia y fundamentación teórica que vaya en consonancia con la práctica y la realidad de las empresas. Por ello entrevistamos a personas que hoy están en distintas empresas y organizaciones desempeñando cargos en la Dirección de la RSC y otras personas que tiene que ver directamente con el mundo empresarial, agradecemos a las personas que colaboraron con nosotros: a Belén Perales: Directora de Responsabilidad Social Corporativa de IBM España, a Francisco Hevia Obras: Director de Responsabilidad Corporativa y Comunicación de Calidad Pascual, a Katharina Miller: socia fundadora de 3C Compliance, S.L, a Gonzalo Mendoza: Fundador y Director de EFI.

Ellos coinciden en que la RSC tiene que ser asumida por el núcleo fuerte de las mismas, también advierten un “relevo generacional” paulatino y significativo, que se muestra en la llegada de Consejeros Delegados, ya no formados en el paradigma de los años setenta, ese relevo es significativo y en tal sentido positivo, pues las personas que están llegando a esos cargos y las que llegarán, están formadas bajo por el paradigma de la “Empresa socialmente responsable”, todos los entrevistados coinciden también que el

² Adela Cortina sugiere usar el término Responsabilidad social en general porque alude a toda organización, y bajo las siglas de la RS pueden contenerse la RSC o RSE o simplemente RS de las organizaciones, por tal motivo las usamos indistintamente.

aporte que las Ciencias humanas -y en concreto el aporte de la filosofía- se da desde la *Ética aplicada a las empresas*, es fundamental en cuestiones de: buen gobierno corporativo, de transparencia, de dirección, de estrategias, en el control interno de la empresa, en los códigos de buena conducta, en inversión e innovación socialmente responsable; de todos los temas actuales relativos a la RSC los entrevistados coinciden en la preeminencia de trabajar en la línea de la *Ética aplicada* a la RSC como cuestión central en todo proyecto.

Tenemos la impresión de que hay una tarea importante que desarrollar en el ámbito de la *Ética aplicada* a las organizaciones y a la empresa en particular, ¿de qué modo? y ¿cómo llevarlo a cabo? es la tarea a desarrollar.

Partimos de la consideración y la atención de tres ámbitos: el objeto central que nos ocupa es el análisis de la *Responsabilidad social de las organizaciones*, nos acercamos a comprenderlo y analizarlo desde un enfoque de las Ciencias humanas, en concreto desde la *Filosofía práctica* kantiana, teniendo como horizonte las principales organizaciones y los documentos que apuntan a esa dirección, como son: los Principios universales que promueve la ONU que remarca la Cultura ética de las organizaciones sobre la base de los valores compartidos como la: integridad, responsabilidad, transparencia y respeto con su intención de promover un Mundo más pacífico, próspero y democrático, del mismo modo en la Asamblea general del 2005 hay tres principios que son del todo relevantes para pensar el tema de la *Responsabilidad Social* y son: el primero sostiene que los *pilares* del sistema de las Naciones Unidas son: la paz, seguridad, desarrollo, y los derechos humanos vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros y se constituyen en el cimiento de la seguridad y del Bienestar Colectivo, el segundo señala que el *Desarrollo sostenible* es un elemento fundamental en el marco de las actividades de las Naciones Unidas, en sus aspectos *económicos, sociales y ambientales*, el tercero Gobernanza: cuyo imperio de la ley es fundamental en tres ámbitos: el crecimiento económico sostenible, el desarrollo sostenible, y la erradicación de la pobreza y el hambre), el *Global Compact*, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas que lanza Kofi Annan (marca la mayor iniciativa de responsabilidad social empresarial del mundo, es la mayor alianza mundial de carácter público-privado en pro del desarrollo en la que 13.000 entidades de 145 países diferentes promueve Diez Principios basados en las declaraciones y convenciones Universales relacionados con: los Derechos Humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la

corrupción. Aquí en España se cuenta con más de 2.600 entidades firmantes y 440 socios, también hay que tener en cuenta la norma internacional ISO 26000 que es la guía para integrar la *Responsabilidad Social* en todo tipo de Organización, cuyo objetivo es ayudar a las Organizaciones a contribuir al Desarrollo Sostenible, ofrece siete principios, hay que tener en cuenta también las declaraciones de la OIT.

El mundo se enfrenta también a desafíos como el funcionamiento de las Smart Cities, la búsqueda de delinear nuevas infraestructuras de “ciudades inteligentes”, junto a ello se abre un espacio para pensar sobre la movilidad, seguridad urbana, la organización del territorio y de las redes de infraestructuras, el uso de espacios públicos, la adecuada accesibilidad para personas con capacidades diferentes, la infraestructura está dada, pero queda el reto de pensar el usuario final, “el ciudadano” aquí cabe el reto que supone poner en marcha dichos proyectos que sin quererlo o no conducen a pensar en el “usuario final” el ciudadano, pues que sería de las ciudades inteligentes sin ciudadanos que la habiten. Está en el tapete el tema ya no solamente de la explotación sino de la gestión del consumo de recursos naturales como el agua, los árboles, entre otros, y con esa consciencia emergente que procura la RS, se aboga por la mejora en el tema del calentamiento global y cambio climático, parece que todo apunta al intento de mejorar los servicios y la calidad de vida de los habitantes del mundo. En tal sentido el objetivo 11, que es uno de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, se refiere a la necesidad de conseguir Ciudades y Comunidades Sostenibles, de forma que se conviertan en entornos más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Tanto las organizaciones como la sistematización de las propuestas se complementan, lo que es interesante es el *trasfondo* que hace referencia a una Orden Mundial que evoca y convoca la organización, el compromiso y el desarrollo de los principales principios de convivencia de los Estados, y el respeto y la promoción de los derechos humanos, tanto las organizaciones como la sociedad civil, están abocadas a resguardar tales principios de convivencia, aún con todas sus imperfecciones el impulso que las instituciones buscan dar en vistas a una convivencia más justa, digna, buena y feliz avanza, se traducen en conquistas paulatinas de compromiso que va generando una mayor conciencia de nuestro entorno, con problemas cierto es, pero también con posibilidades.

HACIA LA CONSTITUCIÓN DE UN PROYECTO ÉTICO TELEOLÓGICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES

Es importante tener presente algunas consideraciones. La constitución de un Orden Mundial de los Estados, de las Organizaciones, de la sociedad civil, en definitiva de las relaciones de convivencia de unos hombres con otros, es de total relevancia porque es allí donde nos jugamos nuestra condición de “ser humanos”, porque no somos islas, ni meramente átomos, ni mónadas, ni “cosas entre más cosas”, pese a que en ocasiones se trata al hombre como “cosa entre otras cosas” y se instrumentaliza su presencia, cuestión peligrosa porque se adolece de ese trasfondo humano de nuestra experiencia vital, porque nuestra *condición humana* se gesta, no solamente en el “yo” sino en el “nosotros” en la interrelación, en la intersubjetividad, en el carácter “comunitario”, importante, “pues sólo en esa constitución puede darse el más alto grado de las disposiciones naturales” sostiene Kant, es decir solamente en el ámbito de lo común compartido podemos sacar lo mejor de nosotros. Ahora bien ese Orden Mundial requiere un “todo cosmopolita, es decir, un sistema de todos los Estados que corren el peligro de hacerse daño unos a otros” (Kant, 2007, p. 399, traducción de García Morente).

La *Comunidad de Estados Cosmopolitas* buscando las mejores condiciones de posibilidad para su realización para garantizar la paz, la justicia, y el bien común, la vida digna de todas las personas del planeta. Hasta ahora nos hemos referido a las organizaciones que promueven los derechos humanos, es también el trasfondo que subyace a la filosofía kantiana, en tal sentido se puede establecer analogías del todo pertinentes con las organizaciones que procuran velar por las condiciones y el desarrollo de una vida humana que vele por el bien común, por lo justo, y lo bueno, en el mundo.

Es evidente que las dimensiones que de algún modo han monopolizado nuestra experiencia han sido la economía, la ciencia, la política, y los medios de comunicación y de la información, que en caso extremo acaba manipulando la opinión, este contexto conduce a instrumentalizar todo funcionalmente, dicha cuestión es advertida por distintos pensadores dentro de los cuales tenemos a M. Weber, E. Husserl, J. Maritain, J. Habermas, K. O. Apel entre otros, pasan a dar cuenta de ese diagnóstico de una realidad compleja, y de sus propuestas para apuntar a reconquistar una espacio de racionalidad a la altura de nuestra condición de seres humanos, queda evidente que lo

que más preocupa es la visión precaria que el hombre tiene respecto de sí mismo, una persona que se condena a entenderse solamente desde la perspectiva de la mera instrumentalización, está abocada a entenderse como “cosas entre más cosas”, se ubica en esa cadena lógica de producción, tácita y explícitamente se va en esa dirección, desde los estereotipos que se manejan en la sociedad: el individualismo competitivo, el pasar por encima de todo principio con tal de conseguir mejores puestos de trabajo, una sueldo suculento, se busca notoriedad y poder en el medio que sea y con los medios que sea, son alicientes que han fomentado una cultura de la irresponsabilidad, de la falta de ética, y ejemplo de ello son los casos de corrupción en todos los niveles que oímos a diario, pareciera que poco a poco nos vamos acostumbrando que ya nada nos sorprenda.

Adela Cortina en tal sentido señala que:

“hay que promover *una estrategia de responsabilidad social compartida, basada en la interdependencia*. Urge dotar a los ciudadanos y a las organizaciones de los instrumentos necesarios para llevarla adelante (...) Los términos éticos inundan el universo económico y cobran realidad social en los códigos de las empresas, los códigos de buen gobierno, observatorios de ética empresarial, dirección por valores, informes de responsabilidad social”. (Cortina y Conill, 2009, pp. 23 y 27)

José Gómez Caffarena³ señalaba al respecto: a qué se debe que cuando se nos puede prometer lo mejor, nos contentamos con pequeños atisbos de la grandeza de lo que somos y lo que podemos llegar a ser y hacer, quizá porque eso conlleva esfuerzo y voluntad en el hábito constante de perfeccionamiento humano. Aquí el papel de la Cultura es vital pues tiene que procurar alimentar esas buenas disposiciones que tiene el hombre. El rol de la educación y de la cultura en general es clave para apuntar en esa dirección.

No estamos sometidos a las dos cadenas en las que se intenta inscribir al hombre, ni somos sujetos de mera evolución biológica, ni pertenecemos a la cadena de producción de cosas entre más cosas, pues en la “dignidad”, en el *sentido*, en el *valor*, y en la *finalidad* de nuestras *acciones* que solamente cobran sentido en tanto sean *Morales* se yergue nuestra *humanidad*, pues es el hombre “el fin final de la creación”. Son líneas

³ Las afirmaciones referidas al maestro José Gómez Caffarena que no están citadas corresponden a una serie de entrevistas y reuniones de trabajo que tuvimos con él durante la elaboración de nuestra tesis doctoral.

generales de la filosofía kantiana que consideramos pertinentes y que pueden exportarse al ámbito de la RSC.

Según afirma la norma internacional ISO 26000 la Responsabilidad Social es un nuevo modelo de gestión organizacional aplicable a cualquier tipo de Organización.

Si hay un aporte significativo que desde la *filosofía* se puede dar en pro de la comprensión de nuestro contexto actual, de la RS en su conjunto, viene dada desde la posibilidad de una *Ética aplicada*.

Consideramos interesante un trabajo interdisciplinario para abordar una adecuada comprensión del tema de la RSC, en concreto desde el ámbito de la filosofía se puede contribuir a fomentar una mayor consciencia en las líneas de fundamentación y acción, del mismo modo, se puede promover espacios de interacción, crear o revitalizar proyectos de RSC, buscando un mayor perfeccionamiento si cabe.

Desde la *filosofía* se puede analizar, comprender, y alumbrar cierta comprensión teórica y práctica de cualquier ámbito de la experiencia humana, en este caso el tema que nos convoca es el de la RSC, se le puede otorgar una fundamentación seria, consistente y en tal sentido viable y ejecutable, desde una *filosofía aplicada*, en concreto desde una *Ética aplicada* a la RS, cuestión que ya viene haciendo desde hace mucho Adela Cortina y la fundación Etnor. Si se trata de buscar un último marco de referencia y fundamentación de la *Ética aplicada* sostiene Cortina que es Kant con su filosofía humanista que da ese marco con la formulación del *Imperativo categórico* de la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*: “Obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro siempre a la vez como fin, nunca meramente como medio”. (Kant, 1996, p. 189)

1. PERTINENCIA DE LA FILOSOFÍA KANTIANA PARA UN PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DESDE LA *CRÍTICA DEL JUICIO*

Como decía Gómez Caffarena en tiempos tan complejos y confusos (crisis económica, política que a su vez sugiere crisis en otras dimensiones de la experiencia humana) es bueno pensar los problemas de la mano de un pensador que proceda en orden, con rigor y fundamentación, que busca la verdad, el pensador más relevante en esa línea es Kant. Seguimos la misma línea señalada por Gómez Caffarena en su interpretación de Kant y la de Adela Cortina en su intento de desarrollar una *ética aplicada* a las organizaciones, coge elementos del pensamiento kantiano, ella señala tres

elementos claves para atender a la RS: las herramientas de gestión que tienen que tener en cuenta a los Stakeholders, las medidas de prudencia: que atiendan a un ámbito de reciprocidad, y la exigencia de justicia, que expresa un nivel de compromiso racional.

Las empresas tienen expectativas legítimas y poseen un potencial enorme pues tienen una información extraordinaria para funcionar mucho mejor, al respecto Cortina sostiene que hay tareas delicadas de: interpretación y hermenéutica para atender los objetivos, las expectativas, las medidas, y la innovación, que las organizaciones y empresas requieren, aquí el aporte de la *Ética aplicada* es insustituible.

Nos movemos en ese nivel de pensamiento e interpretación, nos proponemos atender a una obra que consideramos vital y que alumbra la comprensión del mundo en general: en varios niveles relacionales: del hombre con la naturaleza, la relación entre los hombres y la vida en sociedad, los seres vivos, la noción de vida y la constitución de ella, y la interrelación entre Estados mundiales cosmopolitas, y la capacidad de trascendencia de todo hombre. Nos estamos refiriendo a la *Crítica del Juicio*.

Nosotros consideramos la pertinencia de la *Crítica del Juicio* para pensar un proyecto de RSC pensada desde los principales ideales de la humanidad, desde la *Ética aplicada* a la Empresa y desde la *Acción con finalidad* que atiende y beneficia a todos los grupos de interés directa e indirectamente. Dicha obra de Kant contiene elementos claves que aportan en la fundamentación y en la acción de la RSC.

Los conceptos que pueden alumbrar el ámbito de la *Ética de la Responsabilidad social* son: la ética teleología, el sentido común, la capacidad del juicio, la comunicabilidad, la argumentabilidad, sientan las bases y el ejercicio para un proyecto viable y fundamentado de la RSC.

Lo que hace del todo interesante a Kant en el tema de la RS son dos cuestiones: primero: El primado de la *razón práctica* o el uso práctico de la *razón* (con una prevalencia *Ética*) que entraña su filosofía, segundo: La *fundamentación humanista* que posee toda su filosofía, tercero: Tener como horizonte de realización una *Comunidad Mundial Cosmopolita* que está plasmada en sus diversos escritos, en concreto nos parece relevante atender al tema que nos ocupa desde la *Crítica del Juicio*, pues encontramos en ella un potencial enorme para pensar y actuar desde la *filosofía crítica aplicada*, proceder con *principios* como: guiarse según el *sentido común*, aplicando el *juicio*, y regir la *acción humana* (sea en el ámbito personal y laboral) según la *ética teleología*, realizar *acciones* de acuerdo a *finés*, y así pensar los principales problemas

humanos que nos aquejan hoy a nivel de organizaciones, empresas, a nivel local, regional, nacional, y en la Comunidad internacional mundial, bajo este contexto nos proponemos pensar la RSC.

Es interesante la *Crítica del Juicio* porque en la segunda parte de la obra se pasa en concreto a fundamentar la posibilidad de *encarnar* una vida cuya columna vertebral es la *ética teleológica (acción teleológica humana)*, la vida se justifica en tanto se da cuenta del para qué de la existencia personal, podemos extenderla al para qué de: las Organizaciones, no se trata de construir una *ética* e imponerla como una carga pesada, o como simple letra muerta necesaria para presentarla en informes. Se trata en términos concretos de un ejercicio edificante para toda persona, y necesaria en toda organización, que nos habilita mediante el hábito y el ejercicio de nuestro pensar, juzgar, actuar, para encarnar vidas humanas dotadas de sentido en el ámbito que se requiere, en este caso laboral, una vida humana plena que atiende a todas las dimensiones del sujeto, cuyo eje central es la ética, una *vida* llamada a conquistar el *gozo pleno* de su *realización*, en el que están presente deberes y derechos, que nos invita a tener un optimismo militante esperanzador del mundo.

EL NIVEL DE COMPRENSIÓN QUE LA *CRÍTICA DEL JUICIO* APORTA EN VISTAS A UN PROYECTO DE LA RSC

La obra de referencia que tendremos a consideración es la *Crítica del Juicio* está dividido en dos partes y trata de la “Estética” (primera parte) y la “Teleología” (segunda parte), en cuanto a la “Estética” para Kant “se les da a las sensaciones valor sólo en cuanto se pueden universalmente comunicar (...) la idea de su Comunicabilidad universal agranda casi infinitamente su valor”. (Kant, 2007, p. 238).

La “Teleología” trata sobre la teleología natural y la moral, nos interesa más la última pues explicita el *uso* de la *razón práctica* según leyes morales recordándonos que “el fin final de la creación es aquella constitución del mundo que coincide con lo que nosotros podemos dar como determinado sólo por leyes, a saber, con el fin final de nuestra razón pura”. (Kant, 2007, p. 425).

Por medio de la *ley moral* que nos impone un fin final, así, tenemos en el *sentido práctico* para emplear nuestras fuerzas en su realización, “nos conduce a admitir la posibilidad de ese fin final (de su ejecutabilidad)” (*Ibid*).

Consideramos que la *teleología moral* o la “ético-teleología”, es el idóneo de atender en cuanto al tema que nos atañe. La *Crítica del Juicio* de Kant es una obra ciertamente compleja pero de una enorme potencialidad por los variedad de temas que trata y la profundidad, es una obra que posee una doble virtud, la de tener una profundidad teoría (fundamentación filosófica) y práctica (posibilidad de realización en el mundo) a la vez, así pues, la *estética* y la *teleología* (las dos partes de la tercera *Crítica*) son mediadoras entre *idealidad* solamente abstracta y la *realidad* meramente empírica, se mueve en un ámbito de una *humanidad reflexiva*, que siente, reflexiona y actúa, es el sujeto que goza y hace uso de todas sus facultades humanas.

Kant incide que debemos de poner todo el esfuerzo en “preparar al hombre a lo que él mismo ha de hacer para ser fin final” (Kant, 2007, p. 397). Aquí está de pleno el rol de la *Cultura de la habilidad de las facultades humanas* que es relevante para la consecución de los fines en general.

En síntesis, la tercera *Crítica* ofrece un análisis sobre la “*relación del hombre consigo mismo*” (modo de poner en marcha sus *facultades humanas* en beneficio del mismo hombre y eso reporta un bien a la comunidad), la *relación* que se establece con los *otros* (las condiciones idóneas -legalidad- de una *vida en sociedad*), la “*relación con la naturaleza*” (que evoluciona desde una mirada estética a la acción teleológica: de la belleza de la naturaleza que obliga a la *comunicabilidad* de la experiencia estética, y a la vez el compromiso de *cuidarla* y protegerla), la “*relación del hombre con la ética teleológica*” (la *acción moral* desde la perspectiva de la *finalidad*), con el *Mundo* en general (la exigencia de *Cuidar* a todas y cada una de las dimensiones de la vida del hombre) y la “*relación con la trascendencia*” (la apertura de entendernos más allá del ser empírico).

El un *valor* desde un nivel de comprensión reflexivo (juicio reflexionante), asumible, práctico y fundamentado, que consiste en elevar la noción de lo *Humano* que incide en la razón práctica ética, en la libertad, en definitiva en las *acciones ético teleológicas* con la posibilidad de ejecutarse en la acción cotidiana humana, Kant desde la idea amplia de la “*humanidad*” proporciona *Imperativos prácticos* que nos llevan a entender la posibilidad de un *Mundo* ético más justo, bueno, digno y feliz, a partir de cuestiones concretas y posibles de asumir.

En general, en *la Crítica del Juicio* Kant ofrece dos niveles de análisis de la naturaleza⁴ uno es el de la perspectiva de las leyes mecánicas, pero él busca por encima del “mecanismo de las causas ciegas eficientes” (§ 67) un *principio* de comprensión diferente que no esté sometida a la lógica mecánica y así llega a “los principios de causas finales”, de modo de “podemos juzgar como pertenecientes a un sistema de fines, porque la primera idea que toca su fundamento, nos conduce ya más allá del mundo sensible, y la unidad del principio suprasensible debe ser considerada como valedera del mismo modo, no sólo para ciertas especies de seres naturales, sino para el todo natural como sistema” (Kant, 2007, pp. 336-337).

Es desde ese nivel de análisis y comprensión en el que se ubica Kant, y por tanto nos ubicamos en ese nivel de comprensión.

Entendemos oportuno realizar consideraciones previas respecto de tres conceptos que convocan el tema: la razón práctica, la ley moral y la idea de *fin final*.

En el § 88 de la tercera *Crítica* Kant entiende la *razón pura* como una *facultad práctica*, esto es facultad de determinar el uso libre de nuestra causalidad mediante *ideas* (que son conceptos puros de la razón), no solamente encierra en la ley moral un concepto regulativo de nuestras acciones, sino que proporciona al mismo tiempo, un principio subjetivo-constitutivo en el concepto de un objeto que solamente la razón puede pensar y *debe hacerse real* en el *Mundo* mediante nuestras *acciones* según aquella *ley*. Con ello están sentadas las bases para una *Ética aplicada*, Kant vuelve a reforzar su propuesta una y otra vez en la misma obra y en otras más.

En tal sentido para Kant la idea de un *fin final* en el uso de la libertad según leyes morales tiene una realidad subjetivo-práctica.

“Estamos *a priori* determinados por la razón a perseguir con todas fuerzas el supremo bien del mundo, que consiste en la reunión del mayor bien físico de los seres racionales del mundo, con la condición suprema del bien moral, es decir en la reunión de la felicidad universal con la moralidad conforme a ley” (Kant, 2007, pp. 424-425).

Para el pensador de Königsberg el fin final es solamente un concepto de nuestra razón práctica, y no puede ser sacado de ningún dato de la experiencia, su uso posible se

⁴ Kant utiliza indistintamente casi sinónimos los conceptos de Naturaleza, Mundo y Creación, por ejemplo en el § 82 afirma “la creación, es decir, el mundo mismo”; por tal motivo, usamos los términos casi como sinónimos respetando la contextualización del tema que tratamos, tal como procede Kant.

da en el ámbito de la razón práctica según leyes morales, y el *fin final* de la *creación* es aquella constitución del mundo que coincide con lo que nosotros podemos dar como determinado solamente por leyes, a saber, con el fin final de nuestra razón pura práctica, por medio de la ley moral se nos da ese fin final, por tanto, tenemos en el *sentido práctico* un *fundamento* que nos lleva a admitir la posibilidad de ejecutar ese *fin final*, para ello debemos de emplear nuestras fuerzas en su realización, de este modo se abre un *tarea* para el *hombre* en el progresivo *perfeccionamiento* de lo que es y puede llegar a ser: humano.

A diferencia de otras obras como es la *Metafísica de las costumbres*, el énfasis que pone Kant en la *Crítica del Juicio* está en la finalidad y la legalidad moral, y no tanto en la legalidad jurídica, sino más bien judicial, es decir en el juicio reflexionante que ejerce el hombre, en todo caso la obra que guarda más consonancia con nuestro punto de vista es la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* en dos aspectos centrales, a saber, en su concepción de *persona moral* y los *imperativos prácticos* que da.

Desde nuestra perspectiva interpretativa de la *Crítica del Juicio*, la vía apta es la *teleología moral* y, por tanto, la razón práctica. La teleología natural queda como un soporte teórico para la responsabilidad de la empresa con la sociedad, complementario, desde donde únicamente puede fundamentarse una RSC es desde: un *ser* dotado de *libertad* y con *conciencia moral*, por tanto sujeto de Responsabilidad.

La teleología natural es un supuesto teórico auxiliar, porque nos permite concebir la relación de los hombres con el entorno vital, natural en analogía con nuestra manera de actuar, a saber, *según fines*, y, por tanto, en términos no absolutamente instrumentales, sino de un uso o utilización relativa, condicionada de las cosas y los bienes que nos rodean. Desde luego se comprende que se tenga que usar e instrumentalizar las cosas que hay en el medio natural, pero eso no significa se tenga que llegar al extremo de la sobreexplotación de los recursos y del medio ambiente, exponiéndonos incluso a la destrucción del planeta que habitamos.

La consideración teleológica de la naturaleza podría suponer un límite al dominio tecno-económico brutal del mundo, en la medida en que nos obligaría a tomar a las cosas, a lo natural, también como un fin, aunque sea un fin relativo; como un fin dentro de una cadena teleológica que no se puede romper sin que con ello se pierda también moralmente el hombre. Pero sólo en el sentido de que la consideración reflexiva de la

Naturaleza y los Seres vivos como *fin* debe suponer un *límite* en toda “acción empresarial”; un límite que ha de medirse, por ejemplo, por las *consecuencias* sobre el ecosistema que puedan derivarse de determinadas iniciativas de la empresa.

Esta consideración sobre la Responsabilidad con respecto a la Naturaleza sólo tiene sentido y está fundamentado en el planteamiento kantiano, desde la “visión moral del hombre”, de la que se deriva el horizonte de la “acción teleológica humana” en general: usando la *prudencia*.

En tal sentido ser “Responsable” es, *respetar y cumplir* siempre con la *moralidad*; dentro de un amplio *horizonte de acciones teleológicas* posibles, ser responsable es también obrar de modo que la “persona” y la “empresa” contribuya a alcanzar el bienestar colectivo, ello requiere una práctica de *prudencia*, que tenga en cuenta las *consecuencias*, el *impacto* de determinadas *acciones* y decisiones que afectan al entorno y al ecosistema.

En tal sentido, se puede plantear la idea de una Responsabilidad global, planetaria, cosmopolita en lo concerniente a la legislación medioambiental, y también la idea de una responsabilidad ética, virtuosa en el trato individual con los seres vivos, afirma Maximiliano Hernández⁵.

LINEAS GENERALES PARA UN PROYECTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL ÉTICA TELEOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES DESDE LA FILOSOFÍA KANTIANA

Pasamos a considerar las líneas generales del proyecto *práctico de la Responsabilidad Ética teleológica* de las organizaciones desde la filosofía kantiana, para ello contemplamos algunos puntos presentados a modo propositivo, y que tiene un trasfondo significativo en el tema de la Responsabilidad social.

1. FUNDAMENTO ANTROPOLÓGICO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES Y LA CONCEPCIÓN DEL HOMBRE

Desde la perspectiva *teleológica* de la *finalidad* se nos abre un nuevo horizonte valorativo de la “acción en el mundo”. Dos puntos que hay que considerar: el primero el

⁵ Agradecemos al profesor Maximiliano Hernández por inspirar este punto de vista.

concepto de *persona*, el segundo la distinción entre *persona* y *cosa*. Cuestión clave para la fundamentación de una RSC.

El “sujeto moral” es la columna vertebral de toda *praxis* humana, por tanto, lo es de la RSC. Así la idea de “humanidad” se concreta en la “persona moral” y se realiza mediante la acción teleológica humana, es decir las “acciones con finalidad y sentido” en el mundo.

El concepto central de *Humanidad*, hombre, de *persona moral* se encuentra en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* en el que señala Kant que el hombre, en general “todo ser racional”, existe como “fin en sí mismo”, *no meramente como medio* para el uso de esta o aquella voluntad, sino que tiene que ser considerado en todas sus “acciones” tanto en las dirigidas a sí mismo como también en las dirigidas a otros seres racionales, *siempre a la vez como fin*, añade, los *seres racionales* se denominan *personas*, porque su *naturaleza* ya los distingue como *fin en sí mismos*, esto es, como algo que no puede lícitamente ser usado *meramente* como medio.

Sigue el razonamiento y sostiene que hay un *principio práctico supremo* un *Imperativo categórico* que ha de ser *fin* para todo el mundo, y que sirva al mundo como *ley práctica universal*. El fundamento de este principio es:

“la naturaleza racional existente como fin en sí misma (...) El imperativo práctico será así el siguiente: *obra de tal modo que uses la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro siempre a la vez como fin, nunca meramente como medio*. Veamos a ver si esto se deja poner por obra”. (Kant, 1996, p. 187, traducción José Mardomingo).

Kant de modo análogo sostiene un concepto semejante de *hombre* en la *Crítica del Juicio* al afirmar que: “El hombre es el último fin de la creación, aquí en la tierra, porque es el único ser en la misma que puede hacerse un concepto de fines y, mediante su razón, un sistema de fines de un agregado de cosas formadas en modo final” (Kant, 2007, p. 392).

El *fundamento* de toda Responsabilidad social se encuentra en el *ser humano*, en tanto en el *ser moral*, mediante la perspectiva interpretativa “teleológica” se puede abordar cuestiones de calado humano pero referido a lo “concreto” de su *realización* en el *mundo*, alude a temas que marcan la Configuración del mundo, de la vida en sociedad y los Estados.

Dichos lineamientos definen lo que puede ser un “Proyecto de vida” basado en la condición racional de ejercer y ejercitarnos en la libertad, en las acciones morales, sujetos que mediante actos concretos están encaminados en la realización de la humanidad en su vida práctica, se precisa de voluntad para ejercer dicha racionalidad que nos conduce a tomar conciencia de nuestra *Responsabilidad* de nuestro obrar, nacemos con las condiciones necesarias pero no suficientes de llegar a desarrollarnos como humanos, he aquí la tarea que tiene el mundo de la *Cultura* para realizar una *pedagogía de lo humano* en todos los ámbitos de la experiencia humana, de tal modo que el actuar ético no sea una cuestión esporádica que irrumpe en fechas especiales ni ante determinados acontecimientos puntuales, sino que se pueda interiorizar en nosotros mediante la coherencia, la constancia, el hábito, pues aquí nos estamos jugando la “humanidad que habita en nosotros”. De tal modo que ese “reino de fines” del que habla Kant en la *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, es susceptible de realización práctica, pues en la *Comunidad práctica* se da la *vida* mediante *acciones éticas*, de sujetos libres que deciden obrar moralmente en beneficio a un orden personal, social, y mundial.

Hay una prevalencia teleológica del *hombre* en la naturaleza: como ser en la tierra que tiene entendimiento y por tanto facultad de ponerse fines, así en la cúspide del sistema teológico se encuentra el *hombre considerado como fin último*, por ello tiene una superioridad *ética* y teleológica encaminada a la *acción* con *finalidad* y *sentido*, respecto de los demás seres.

Se encuentra presente cierto orden jerárquico de comprensión de los seres, que nos conduce a pensar la distinción de “persona y cosa”, el hombre en virtud de su “personalidad moral” posee un *valor supremo* que radica en la *dignidad*.

Por otro lado, la persona moral es susceptible de ser responsable de sus acciones, en tanto ejerza su capacidad racional, en cambio las cosas son cosas entre más cosas al no poseer facultad racional.

2. EL ASOMBRO, EL CUIDADO (RESPONSABILIDAD) Y LA PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA: UN COMPROMISO TRANSGENERACIONAL CON EL PLANETA

Como ya señalamos en la *Crítica del Juicio* hay tres niveles de análisis relacional, del hombre consigo mismo, con otros y con el mundo, hay una Configuración y

Constitución de la vida del hombre en Comunidad, se concibe el todo natural como un gran sistema de fines.

El § 67 contiene unas de las líneas más bellas sobre la consideración, el cuidado, el amor, y el respeto que nos inspira a considerar la *Naturaleza* como uno de los más preciados bienes que posee el hombre, afirma Kant:

“Podemos considerar como un favor que la naturaleza nos ha hecho el que haya esparcido con tanta abundancia belleza y encanto, además de utilidad, y podemos **amarla** por ello, así como **considerarla** con **respeto**, a causa de su inmensurabilidad, y sentirnos ennoblecidos nosotros mismos en esa contemplación; completamente como si la naturaleza hubiera levantado y adornado su teatro propiamente con esa intención”. (Kant, 2007, p. 336, las negritas son nuestras).

“Es como si todo estuviera hecho para nosotros” afirma Kant, así, entre los productos de la naturaleza pueden esperarse como posibles aquéllos “como si estuvieran arreglados particularísimamente para nuestro Juicio” (§ 61). También va en consonancia con la idea que expone en *Antropología en sentido pragmático*, se refiere “al hombre como ciudadano del mundo”. De la misma forma es sugerente la analogía que se puede establecer con el concepto de *Hospitalidad* del escrito *Sobre la paz perpetua*.

El compromiso que se tiene en el cuidado del mundo en general, no se agota en la existencia puntual de una persona, o en el ejercicio de determinados cargos institucionales, sino es un compromiso con la condición y el género humano, que se tiene que impulsar y conservar, por eso decimos que es transgeneracional, pues es una tarea “del cuidado de hoy” para la generación venidera del mañana.

3. LÍNEAS GENERALES: PRINCIPIOS REGULATIVOS PARA UN PROYECTO DE LA RSC

La admiración y el compromiso con el Ecosistema con el que termina la obra de Kant, nos conduce a rescatar elementos centrales de su filosofía y “exportar” la teleología ética en términos de *Ética teleología* al ámbito de la RSC.

Para proponer un proyecto de la RSC en vistas a desarrollar acciones *éticas con finalidad y un sentido* preeminentemente humano, conviene tener elementos claves que brinden líneas generales para una fundamentación sólida con la posibilidad de pasar a una realización empírica en el mundo.

Pasamos a presentar los principios regulativos que sirven para dotar a toda RSC de una *Ética* teleológica socialmente responsable:

El concepto de *hombre “persona moral”*: que es el fundamento de toda RSC.

El concepto de *Comunicabilidad*: la naturaleza produce en el hombre “asombro” por su belleza, esa experiencia estética posee valor solamente en tanto se pueda *comunicar*, es decir elevar a público esa experiencia con otras personas, y tiene valor solamente en tanto se pueda comunicar la experiencia estética, así emerge una “comunidad del sentimiento”, que nos habilita a comprendernos y a comprender a los demás.

Concepto clave que tienen que ver con dos elementos centrales en la RSC: con la “transparencia”, y la “coherencia” necesaria en toda organización.

El concepto de la *Ética teleológica*: que nos conduce a una red teleológica de la acción humana, o a una *acción humana con finalidad y sentido*. Kant en el § 83 de la tercera *Crítica* nos habla de la vida, del valor, del sentido y la finalidad, al respecto afirma:

“el valor que tiene la vida (...) y que consiste en *lo que hace* (no sólo en lo que se goza) (...) no queda, pues, nada más que el valor que nosotros damos a nuestra vida, no sólo por lo que hacemos, sino por lo que hacemos conforme a fin” (Kant, 2007, p. 400).

Prosigue y afirma más adelante:

“para que exista alguien que pueda contemplar el mundo (...) hay ya que presuponer un fin final del mundo, en relación con el cual la contemplación misma del mundo tiene fin (...) el valor que él sólo puede dar a sí mismo, y que consiste en lo que él hace, en cómo y según qué principios obra, no como miembro de la naturaleza, sino en la *libertad* de su facultad de desear, es decir, que una buena voluntad, es lo único que puede dar a su existencia un valor absoluto y, con relación a ella a la existencia del mundo un *fin final*” (Kant, 2007, p. 411)

Se podría inscribir en letras doradas dichos párrafos, pues en esas líneas está uniendo su obra, sus dos universos: lo estético y lo teleológico, y hay un tránsito en el que Kant privilegia una vez más la *razón práctica*, que se traduce en la apuesta por tratar la *ética* desde la perspectiva de la *teleología*, o tratar de la teleología desde la perspectiva de la *ética*, con ello se da un aporte relevante y concreto para toda *acción ética y responsable*.

Lo interesante desde la ética teleológica es que nos brinda elementos para la Configuración de una *Comunidad de fines*, dicha comunidad nos revela que lo único que puede dar valor a la vida es lo que hacemos de ella, cuando *actuamos por deber*, es decir el fin final de la existencia de un *mundo* es el *acto moral* realizado por un ser humano, así, cada vez que alguien “actuó por deber” el *mundo* adquiere *finalidad absoluta y sentido pleno*.

Así, se resalta la importancia en realizar acciones humanas llenas de finalidad y sentido, cuyo valor reside en encarnar los ideales de humanidad posibles de ser entendido por todo ser racional, teniendo en consideración por ejemplo, *el imperativo práctico de acción*, y elevando a *universal* cada decisión y cada acción. No sirve cualquier acción, no es un mero activismo social sin más, ni mera filantropía, tiene que haber un fundamento y una finalidad que justifiquen su realización y el empeño de las voluntades de sacar adelante determinados Proyectos.

De tal modo, la RSC puede generar cierta *Comunidad de fines*, es decir, personas congregadas en torno a fines y acciones encaminadas a conquistar y promover planes abordables, reales, que velen por los derechos humanos y el cuidado del ecosistema, todo fundamentado desde una ética que inspira *acciones* que tiene de suyo una impronta de *finalidad*. Un plan de la RSC que beneficie no solamente a las personas implicadas directamente, sino que directa o indirectamente procura el *beneficio* de todas las partes implicadas tanto en la empresa como en la sociedad y en el mundo en general.

El elemento innegociable de un proyecto de la RSC es la *Ética de las empresas* que corresponde más que a la legalidad jurídica y coactiva, a una legalidad moral racional y que depende de la coherencia, la transparencia, del compromiso y la Responsabilidad de las personas, y podría generar un efecto expansivo positivo en general en toda la empresa y posiblemente más allá de ella.

El concepto de *Habitabilidad del Mundo*: es una interpretación actual, nos parece que encaja plenamente con otras nociones de la filosofía kantiana como son: Comunidad, *Comunicabilidad* (estética) y de *Finalidad* (teleológica) en el mundo, es un término que alude a la mirada desde el juicio reflexionante, que conduce a sentirse y pensarse con la posibilidad de encajar en el *mundo*, con los demás y con la *naturaleza*, pensar en la posibilidad de un orden y armonía en el planeta, valorando, cuidando, y respetando nuestro ecosistema, nos conduce a elevar nuestro acto *ético personal* a un nivel de universal, es más esa contemplación de la naturaleza nos conduce a cierto

compromiso ético militante que nos compromete y responsabiliza con el planeta que habitamos.

El concepto de *Habitabilidad del mundo* viene refrendado desde el ámbito estético y teleológico en la *Crítica del Juicio*, necesitamos de lo bello porque necesitamos “sentirnos” como en “casa” en el *mundo*, no soportamos la idea de ser cosas entre cosas, o cosas junto a cosas, sin más, y podemos considerar tanto a la estética como a la teleología como elementos claves para poder dar cuenta del sentido teleológico de la vida y del mundo.

El concepto de *Sensus communis*: es el sentido común a todos, es un Juicio que en su reflexión tiene en cuenta el modo de representación de los demás por el pensamiento (*a priori*) y así se evita quedarse atrapado en condiciones subjetivas privadas.

El concepto de *prudencia*.

CONCLUSIONES

Para pensar las claves para una Cultura empresarial que promueva proyectos de la RSC debidamente fundamentados, y en vistas a ser realizados en coherencia con las líneas que lo inspiran, podemos considerar los aportes provenientes desde la *Ética teleológica* susceptible de ser aplicada a toda organización que lo requiera, en concreto en las Empresas, desde la perspectiva de la *Crítica del Juicio* de Kant.

Las líneas generales viene dados por conceptos claves son: el concepto de hombre, la ética teleología, comunicabilidad, habitabilidad, *Sensus communis*, prudencia, capacidad de juicio, dichos conceptos puede ayudar a promover una cultura de la RSC basado en el juicio reflexionante y responsable de los hombres, procurando una incidencia positiva en las organizaciones y en todo el ecosistema. Marcan las pautas para una realización fundamentada y viable de un Proyecto de la RSC, desde la perspectiva de la *Ética aplicada* a la empresa.

BIBLIOGRAFÍA

CAFFARENA, J. G. (1983) *Teísmo moral*. Madrid: Cristiandad.

CORTINA, A y CONILL, J (2009) *La responsabilidad ética de la sociedad civil*. Valencia: Mediterráneo económico.

KANT, I. (1996) *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (Traducción de José Mardomingo). Barcelona: Ariel.

KANT, I. (2007) *Crítica del Juicio* (Traducción de Manuel García Morente) Madrid, Espasa Calpe.